

AVISO No 38- ABRIL 2024 / CONCESIÓN

La suscrita asesora Jurídica de la Capitanía de Puerto de Barranquilla, por medio de la presente, hace saber, que miembros de la **ASOCIACIÓN DE SERVIDORES TURISTICOS Y DE EMBELLECIMIENTO DE PUERTO VELERO** identificada con NIT No. 900.635.628-5, presentaron ante esta Capitanía de Puerto solicitud de concesión para los siguientes proyectos denominados “**RESTAURANTE PUNTA VELERO**”; “**RESTAURANTE PUNTA VALLARTA**”; “**RESTAURANTE MAR&MAR**”, que se ubican sobre terrenos con características técnicas de playa marítimas, aguas marítimas y zonas de bajamar, en el sector de Puerto Velero, municipio de Tubará, en el departamento del Atlántico. los mencionados proyectos cuentan con la instalación de mobiliarios, como lo son baños, vestidores, kioscos, carpas, torre salvavidas, kiosco restaurante de uno y dos pisos, camas playeras, zona de parqueaderos para la prestación de servicios asociados al turismo de sol y playa. Los mencionados proyectos abarcan las siguientes áreas: Restaurante Punta Velero 6436.8 Mt², Restaurante Punta Vallarta 1795.3 Mt² y Restaurante Mar&Mar 1801.2 Mt². El área se ubica en las siguientes coordenadas:

Tabla 1. COORDENADAS ÁREA SOLICITADA
Sistema de Coordenada

RESTAURANTE PUNTA VELERO		
PTO	NORTE	ESTE
0	4777554.06	2768415.26
1	4777527.6	2768428.04
2	4777491.47	2768461.04
3	4777494.48	2768483.56
4	4777500.64	2768512.56
5	4777547.38	2768494.12
6	4777562.4	2768457.59
7	4777558.97	2768434.99
8	4777522.12	2768639.39
9	4777527.1	2768687.48
10	4777581.4	2768664.92
11	4777560.64	2768630.57

AVISO No 038- ABRIL /CONCESIÓN



Dirección General Marítima
Autoridad Marítima Colombiana
Capitanía de Puerto
de Barranquilla

“Consolidemos nuestro país marítimo”
Dirección
Conmutador (+57) 601 220 0490.
Línea Anticorrupción y Antisoborno 01 8000 911 670
Línea de Atención al Ciudadano 01 8000 115 966
Bogotá (+57) 601 328 6800
dimar@dimar.mil.co - www.dimar.mil.co

RESTAURANTE PUNTA VALLARTA		
PTO	NORTE	ESTE
0	4777555.085	2768496.154
1	4777544.234	2768521.66
2	4777544.793	2768543.622
3	4777513.662	2768553.307
4	4777500.635	2768511.769

RESTAURANTE MAR&MAR		
PTO	NORTE	ESTE
0	4777540.847	2768544.544
1	4777513.662	2768553.307
2	4777526.509	2768614.174
3	4777553.596	2768610.612

Tabla 2. LINDEROS DEL ÁREA SOLICITADA

RESTAURANTE PUNTA VELERO		
ITEM	ORIENTACIÓN	LINDERO
0	Norte	Playa Marítima
1	Sur	Ensenada de Trebal
2	Este	Restaurante Punta Vallarta
3	Oeste	Marina de Puerto Velero

RESTAURANTE PUNTA VALLARTA		
ITEM	ORIENTACIÓN	LINDERO
0	Norte	Playa Marítima
1	Sur	Ensenada de Trebal
2	Este	Restaurante Mar y Mar
3	Oeste	Restaurante Punta Velero

RESTAURANTE MAR&MAR		
ITEM	ORIENTACIÓN	LINDERO
0	Norte	Playa Marítima
1	Sur	Ensenada de Trebal
2	Este	Restaurante Brisas del Mar
3	Oeste	Restaurante Punta Vallarta

AVISO No 038- ABRIL /CONCESIÓN



Dirección General Marítima
Autoridad Marítima Colombiana

**Capitanía de Puerto
de Barranquilla**

"Consolidemos nuestro país marítimo"
Dirección
Conmutador (+57) 601 220 0490.
Línea Anticorrupción y Antisoborno 01 8000 911 670
Línea de Atención al Ciudadano 01 8000 115 966
Bogotá (+57) 601 328 6800
dimar@dimar.mil.co - www.dimar.mil.co

Imagen 1. Imagen localización áreas solicitadas



Por lo anterior y dando cumplimiento al artículo 171 del Decreto Ley 2324 de 1984, modificado por artículo 66 del Decreto 2106 del 2019, se fija el presente aviso en las instalaciones de la Capitanía de Puerto de Barranquilla, en la página Web de la Dirección General Marítima (www.dimar.mil.co). Igualmente, el interesado hará la publicidad de la solicitud en el sitio donde se pretende desarrollar el proyecto mediante la instalación de una valla visible de conformidad con lo establecido en la Resolución No. 0008-2020 del 9 de enero del 2020, emitida por la Dirección General Marítima, por el término de veinte (20) días calendario, y en un diario de amplia circulación regional por una sola vez, dentro del término antes mencionado. En dicho período se podrán oponer las personas que acrediten un interés, mediante escrito acompañado de las pruebas que sirvan de fundamento a su petición, ante la Capitanía de Puerto de Barranquilla.

AVISO No 038- ABRIL /CONCESIÓN



Dirección General Marítima
Autoridad Marítima Colombiana

**Capitanía de Puerto
de Barranquilla**

"Consolidemos nuestro país marítimo"

Dirección
Commutador (+57) 601 220 0490.
Línea Anticorrupción y Antisoborno 01 8000 911 670
Línea de Atención al Ciudadano 01 8000 115 966
Bogotá (+57) 601 328 6800
dimar@dimar.mil.co - www.dimar.mil.co

CONSTANCIA DE FIJACIÓN: se fija el presente AVISO a los cinco (05) días del mes de abril del 2024 siendo las 7:30 horas por el lapso de veinte (20) días teniendo en cuenta el artículo 66 del Decreto Ley 2106 del 2019 el cual modificó el artículo 171 del Decreto Ley 2324 de 1984 y la Resolución No. (0008-2020) MD-DIMAR-SUBDEMAR-ALIT del 9 de enero del 2020.



MARIHANA CABRERA OLARTE

Asesora Jurídica Capitanía de Puerto de Barranquilla.

CONSTANCIA DE DESFIJACIÓN: Se desfija el presente AVISO el día veinticuatro (24) de abril de 2024 siendo las 18:00 horas. Luego de haber permanecido fijado por el término legal de veinte (20) días para dar cumplimiento al 66 del Decreto Ley 2106 del 2019 el cual modificó el artículo 171 del Decreto Ley 2324 de 1984 y la Resolución No. (0008-2020) MD-DIMAR-SUBDEMAR-ALIT del 9 de enero del 2020.



MARIHANA CABRERA OLARTE

Asesora Jurídica Capitanía de Puerto de Barranquilla.

AVISO No 038- ABRIL /CONCESIÓN



Dirección General Marítima
Autoridad Marítima Colombiana

**Capitanía de Puerto
de Barranquilla**

"Consolidemos nuestro país marítimo"
Dirección
Conmutador (+57) 601 220 0490
Línea Anticorrupción y Antisoborno 01 8000 911 670
Línea de Atención al Ciudadano 01 8000 115 966
Bogotá (+57) 601 328 6800
dimar@dimar.mil.co - www.dimar.mil.co